



**NACIONES  
UNIDAS**



## **Convención Marco sobre el Cambio Climático**

Distr.  
LIMITADA

FCCC/SBI/2005/L.18  
3 de diciembre de 2005

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN**  
23° período de sesiones  
Montreal, 28 de noviembre a 6 de diciembre de 2005

**Tema 7 del programa**  
**Artículo 6 de la Convención**

### **Artículo 6 de la Convención**

#### **Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota de los informes de los talleres para las regiones de Asia y el Pacífico (FCCC/SBI/2005/21) y América Latina y el Caribe (FCCC/SBI/2005/14). Expresó su agradecimiento a los Gobiernos del Japón y el Uruguay por haber sido anfitriones de los talleres y a los Gobiernos de Australia, los Estados Unidos de América, el Japón, Nueva Zelanda y Suiza y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por haber prestado apoyo económico y técnico.
2. El Órgano Subsidiario de Ejecución acogió con beneplácito los progresos alcanzados por las Partes de las cuatro regiones en que se habían celebrado talleres hasta la fecha en el desarrollo de actividades relativas al artículo 6 de la Convención y el Programa de trabajo de Nueva Delhi para la aplicación del artículo 6 de la Convención. Tomó nota del deseo de las Partes de elaborar estrategias regionales para los seis pilares del artículo 6 de la Convención (educación, formación, sensibilización y participación del público, acceso a la información y cooperación internacional).
3. El Órgano Subsidiario de Ejecución observó también que los recursos financieros aportados por diversos conductos, por ejemplo los destinados a las comunicaciones nacionales y otras actividades de apoyo y a la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi, no estaban a la altura de las necesidades y los problemas señalados por las Partes. Instó a las Partes incluidas en el anexo II de la Convención, a otras Partes del anexo I de la Convención que estuvieran en condiciones de hacerlo, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otros organismos bilaterales y multilaterales a seguir prestando su apoyo económico a las actividades relacionadas con el artículo 6 de la Convención.

GE.05-71154 (S) 051205 051205

YMQ.05-263

4. El Órgano Subsidiario de Ejecución acogió con satisfacción el lanzamiento, en su 23º período de sesiones, del prototipo del centro de intercambio de información (CC:iNet) para el artículo 6 de la Convención y dio las gracias a los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por su apoyo financiero al proyecto. Señaló que sólo se disponía de financiación para el centro de intercambio de información hasta mediados de 2006. También agradeció los ofrecimientos hechos por varias entidades para servir de posibles núdulos regionales. Señaló que el centro de intercambio de información era uno de muchos instrumentos para promover la aplicación del artículo 6. Instó a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales que estuvieran en condiciones de hacerlo a contribuir al éxito del centro de intercambio de información aportándole la información y los documentos pertinentes. También exhortó a las Partes y las organizaciones a dar a conocer más ampliamente el centro de intercambio de información creando, por ejemplo, vínculos desde sus propios sitios en la Web.

5. El Órgano Subsidiario de Ejecución observó que cinco países habían establecido centros de enlace para el artículo 6. Alentó además a las Partes que aún no lo hubieran hecho a designar centros de enlace para el artículo 6 e informar a la secretaría al respecto. Además, instó a las Partes y las instituciones que estuvieran en condiciones de hacerlo a consolidar los centros de enlace a fin de promover actividades relativas al artículo 6.

6. El Órgano Subsidiario de Ejecución también pidió a las Partes que a más tardar el 4 de agosto de 2006 transmitieran a la secretaría sus opiniones sobre la forma de adelantar en la creación del centro de intercambio de información y ponerlo en pleno funcionamiento asegurando su carácter plurilingüe y su adaptación a las necesidades de los usuarios, y pidió a la secretaría que recopilara esas opiniones en un documento misceláneo para que lo examinara el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 25º período de sesiones (noviembre de 2006).

7. El Órgano Subsidiario de Ejecución pidió a la secretaría que, para su 25º período de sesiones, elaborara un informe de síntesis de los informes de los talleres en que destacara los temas y cuestiones comunes a fin de obtener una visión más amplia de los resultados de los talleres.

8. El Órgano Subsidiario de Ejecución reiteró la necesidad de organizar un taller sobre el artículo 6 en que se abordaran las necesidades particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo (FCCC/SBI/2004/19, párr. 65) y pidió a la secretaría que siempre que se dispusiera de los recursos necesarios, organizara un taller antes de su 25º período de sesiones (noviembre de 2006). Pidió a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo que prestaran apoyo financiero para la realización del taller.

9. El Órgano Subsidiario de Ejecución señaló que las Partes podrían utilizar la información a que se hace referencia en el párrafo 6 y el informe de síntesis mencionado en el párrafo 7, junto con otros documentos que siguieran presentándose sobre la labor de las Partes en relación con el artículo 6, para examinar el programa de trabajo de Nueva Delhi, con arreglo al párrafo 3 de la decisión 11/CP.8.

-----